ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la oficina de contratación y asuntos legales, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015**.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma transcrita, el artículo 26 ibidem, contempla: “Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…) 5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de esta”

Igualmente, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Alcaldía Municipal, debe recurrir a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Por lo anterior, es necesario contratar un profesional con experiencia en Contratación Estatal y en los demás temas de la administración local para que

ORIGINAL FIRMADO

apoye a los funcionarios del municipio cuando se adelantan los procesos administrativos y contractuales, a realizar los ajustes y asistencias que todos ellos requieran.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades que le han sido asignadas dentro de la estructura administrativa municipal, requiere contar con acompañamiento y asesoría jurídica especializada que permita atender de manera oportuna, eficiente y conforme al ordenamiento jurídico vigente los diferentes asuntos legales, administrativos y procedimentales que se derivan del ejercicio de sus funciones.

En desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, la Secretaría conoce y tramita permanentemente diferentes actuaciones que requieren interpretación y aplicación de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente en materia de ordenamiento territorial, uso y aprovechamiento del suelo, licenciamiento urbanístico, infraestructura, medio ambiente, gestión administrativa y demás asuntos relacionados con sus competencias. Estas actuaciones pueden generar controversias jurídicas, requerimientos de los ciudadanos, solicitudes de intervención administrativa y situaciones que demandan respuestas oportunas, debidamente fundamentadas y ajustadas a derecho.

En este sentido, resulta necesario contar con un profesional del derecho que brinde asesoría y acompañamiento integral en la proyección, revisión y contestación de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de autoridades administrativas y judiciales, recursos administrativos, reclamaciones y demás actuaciones jurídicas que sean competencia de la Secretaría, procurando garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el cumplimiento de los términos legales y la adecuada defensa de los intereses de la Administración Municipal.

De igual manera, se requiere fortalecer el acompañamiento jurídico en los procedimientos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbanístico del municipio, particularmente en lo referente a la revisión, trámite y análisis jurídico de licencias de subdivisión, parcelación, construcción, reconocimiento de edificaciones y demás actuaciones urbanísticas que correspondan a la competencia de la Secretaría. Lo anterior, con el propósito de brindar seguridad jurídica a las decisiones administrativas, prevenir conflictos entre

ORIGINAL FIRMADO

particulares y la Administración, resolver inquietudes y controversias relacionadas con la aplicación de las normas urbanísticas y garantizar que las actuaciones institucionales se encuentren debidamente soportadas.

Así mismo, se hace necesario contar con asesoría jurídica para la identificación, análisis, prevención y gestión de conflictos jurídicos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de la dependencia, incluyendo la revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, procedimientos internos, actuaciones frente a particulares y acompañamiento en los asuntos que requieran intervención ante otras entidades públicas o autoridades competentes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer la gestión de los ingresos municipales y garantizar la adecuada administración de los recursos destinados a la prestación de servicios públicos, se requiere que el profesional contratado brinde acompañamiento jurídico y administrativo a la Secretaría en los procesos de jurisdicción persuasiva y jurisdicción coactiva relacionados con el recaudo de la sobretasa del alumbrado público, según las competencias y responsabilidades asignadas a la dependencia y en articulación con las demás dependencias municipales que intervienen en dicho proceso. Este acompañamiento comprenderá el análisis de obligaciones pendientes, revisión de soportes documentales, elaboración de requerimientos y comunicaciones, proyección de actuaciones administrativas, seguimiento a los procesos de recuperación de cartera y orientación jurídica para la aplicación de los mecanismos legales de cobro, garantizando el debido proceso y la protección de los intereses económicos del municipio.

La necesidad de esta contratación también obedece a la importancia de prevenir riesgos jurídicos, administrativos y fiscales derivados de actuaciones sin el debido sustento legal, así como de fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las diferentes situaciones que se presentan en el ejercicio de las competencias de la Secretaría. La asesoría profesional permitirá mejorar la calidad de las decisiones administrativas, brindar mayor seguridad jurídica a los procedimientos, evitar posibles controversias judiciales y contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa.

En consecuencia, se considera necesario y conveniente contratar los servicios profesionales de un abogado que cuente con la formación y experiencia requerida para brindar asesoría jurídica, administrativa y acompañamiento integral a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, apoyando el desarrollo de sus funciones misionales, la atención de los asuntos jurídicos de su competencia, la resolución de controversias administrativas y el fortalecimiento de los procedimientos de gestión y recaudo de la sobretasa del alumbrado público, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos institucionales y al adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre

ORIGINAL FIRMADO

otras. En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "**SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE ASESORAR INTEGRALMENTE A LA SECRETARÍA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, JUEÍDICOS Y PROCESALES** ".

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido: ***Código 80121704 Servicios Legales***

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de CUARENTA Y SIETE (47}) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.3. ACTIVIDAD POR DESARROLLAR

Actividad a desarrollar
1. Realizar las actuaciones administrativas necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, que permitan impulsar los procesos de cobro persuasivo que adelante la entidad territorial en contra de los contribuyentes, tales como, la proyección y elaboración de oficios de pago a la deuda y demás; de manera previa al inicio del procedimiento coactivo. 2. Coadyuvar en el fortalecimiento de la gestión de los procesos de cobro persuasivo y coactivo; del impuesto de alumbrado público proyectando los actos administrativos pertinentes para determinar la obligación tributaria a cargo de los contribuyentes, como son la proyección y elaboración de los requerimientos de mandamientos de pago, acuerdos de pago, certificaciones, resoluciones de cobro, resoluciones de embargo, autos de terminación y archivo, levantamiento de las medidas cautelares, citaciones, emplazamientos y oficios de notificación a los contribuyentes y demás documentos propios de la jurisdicción coactiva y los demás que guarden relación con el proceso de cobro. 3. Dejar evidencia física de todas las actuaciones realizadas en cada uno de

ORIGINAL FIRMADO

los expedientes y actuando siempre de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Apoyar en la elaboración de las repuestas a peticiones y oficios allegados a la secrtaria de planeación, infraestructura y medio ambiente.

5. Realizar acompañamiento jurídico en la revisión de los acuerdos Municipales que la secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente proyecta para presentar ante el Concejo Municipal.

6. Prestar apoyo profesional como abogado en la elaboración, proyección y revisión de los actos administrativos, oficios y conceptos jurídicos, contestación de tutelas, derechos de petición y solicitudes en general de la secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente del Municipio de Alcalá, Valle.

7. Las demás necesarias, que tengan relación con el objeto contractual y su finalidad.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

ORIGINAL FIRMADO

h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
i) Disponer del personal requerido para la correcta instalación de las figuras requeridas y de los demás elementos logísticos que son necesarios para la correcta ejecución del presente proyecto.
j) garantizar durante los 7 días de duración del proyecto, la presencia de personal debidamente capacitado, para que instruya a los visitantes en todo lo relacionado con las especies animales objeto del presente proyecto.

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el ingeniero **JHON JADER HENAO TORO**, Secretario de Planeación, Infraestructura y medio ambiente de la Alcaldía de Alcalá Valle o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto
2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000.00), suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la

ORIGINAL FIRMADO

consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.16 en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11-000010 del 04 de noviembre de 2026

3.1. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. de acuerdo con el PAC Municipal.

4. ANALISIS DEL SECTOR: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL	PRESTAR APOYO OPERATIVO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES EN LAS MODALIDADESDE MINIMA CUANTIA Y CONTRATACION DIRECTA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$48.000.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE OBANDO	SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y MINIMA CUANTIA CONFORME A LA LEY 80/93, LEY 1150/07 Y DTO. 1082/15	DIRECTA	$27.000.000

ORIGINAL FIRMADO

2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURÍDICA EN RELACION CON TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SUS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN, PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1882 DE 2018 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, QUE TENGA PREVISTO ADELANTAR EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE	DIRECTA	$54.000.000

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2016	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y ASESORÌA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÒN EN TEMAS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÀ - VALLE DEL CAUCA.	DIRECTA	$36.000.000
2017	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y ASESORÌA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÒN EN TEMAS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÀ - VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$42.000.000
2018	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO AASITENCIA Y ASESORIA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACION EN TEMAS CONTRRACTUALES Y JURIDICOS QUE SE PUEDEN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALA- VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$42.000.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y ASESORÌA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÒN EN TEMAS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÀ - VALLE DEL CAUCA		$30.0000.000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y APOYO PROFESIONAL EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, LEY 1882 DEL 2018 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS, QUE TENGAS PREVISTOS DESARROLLAR EN MUNIICPIO DEL ALCALA VALLE DE CAUCA.	DIRECTA	$24.000.000

ORIGINAL FIRMADO

2020	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y APOYO PROFESIONAL EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, LEY 1882 DEL 2018 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS, QUE TENGAS PREVISTOS DESARROLLAR EN MUNIICPIO DEL ALCALA VALLE DE CAUCA.	DIRECTA	$13.800.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADO BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PROFESIONAL EN TODAS LAS ETAPAS LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 LEY 1150 DE 2007 LEY 1882 DE 2018 LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA.	DIRECTA	$36.000.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO FORTALECIENDO Y CONTRIBUYENDO EN LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE ALCALA VALLLE.	DIRECTA	$15.000.000
2023	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.	DIRECTA	$60.000.000
2024	MUNICIPIO ALCALA VALLE	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y ASESORÍA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÓN EN TEMAS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA.	DIRECTA	$20.000.000
2025	MUNICIPIO ALCALA	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA	DIRECTA	$24.000.000

ORIGINAL FIRMADO

	VALLE	Y ASESORÍA EN LOS PROCESOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÓN EN TEMAS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA.		

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural, con formación profesional en derecho, que tenga conocimiento y experiencia en el derecho público.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar como experiencia minina la ejecución en debida forma de por lo menos un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, o experiencia relacionada en el sector público.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Los objetos definidos para los contratos a celebrarse constituyen actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo pueden desarrollarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, de conformidad con el artículo 32 – 3º de la ley 80 de 1993.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal idóneo para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de idoneidad y experiencia: Ser profesional en alguna de las áreas que tengan que ver con el objeto contractual y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso bien sea con entidades públicas o privadas, o haber estado vinculado en alguna entidad de derecho público.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, noviembre de 2026

JHON JADER HENAO TORO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

ORIGINAL FIRMADO